

Derecho de los padres a saber

De acuerdo con la Sección 1111 (h) (6) de ESEA, DERECHO A SABER DE LOS PADRES, las Escuelas Autónomas de Icahn notifican a cada familia de un estudiante en una escuela de Título I que usted tiene el derecho y puede solicitar información sobre las calificaciones profesionales de su maestros de aula del niño y / o asistentes de maestros.

Esta información con respecto a las calificaciones profesionales de los maestros y asistentes de maestros de su hijo incluye, como mínimo, lo siguiente:

1. Si el maestro ha cumplido con los criterios estatales de calificación y licencia para los niveles de grado y las materias en las que el maestro brinda instrucción.
2. Si el maestro está enseñando bajo un estado de emergencia u otro estado provisional a través del cual se ha renunciado a los criterios estatales de calificación o licencia.
3. El título de licenciatura del maestro y cualquier otra certificación de posgrado o título que posea el maestro, y el campo de disciplina de la certificación o título.
4. Si el niño recibe servicios de asistentes de maestros y, de ser así, sus calificaciones.

Si desea solicitar las calificaciones del maestro y / o asistente de maestro de su hijo, envíe su solicitud por correo electrónico a resolution@ccics.org o comuníquese directamente con su escuela. Su correo electrónico debe incluir el del niño:

- El nombre de la escuela
- El nombre del niño
- El nombre del maestro y / o asistente de maestro